

There are no translations available.

Circular 2573-2024

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre la posibilidad de que las trabajadoras del hogar tengan acceso al INFONAVIT.

El artículo fue escrito por Blanca Juárez, el 16 de enero del 2024, publicado en el diario “El Economista”.

Trabajadoras del hogar tendrán acceso al Infonavit por primera vez en la historia

La [seguridad social fue una gran victoria](#) , pero faltaba una más: el **acceso a la vivienda**. Y lo consiguieron. Por primera vez, las leyes mexicanas reconocen el derecho de las trabajadoras del hogar a los beneficios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**Info navit**).

A partir de este año, las empleadas del hogar que sean inscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) automáticamente estarán registradas en el Infonavit, gracias a una [reforma al artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo](#) (LFT).

Dicho artículo señalaba que, “por lo que toca a los trabajadores domésticos”, los y las

empleadoras no estaban obligadas a pagar las **aportaciones al Infonavit**.

Esta distinción era discriminatoria, según lo determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desde 2018. Por ello, en noviembre de 2023 el Congreso modificó el artículo y **suprimió esa parte excluyente**

.

La primera reforma con la que el Congreso eliminó condiciones de **explotación laboral** en el trabajo del hogar remunerado fue en 2019. Hasta ese momento la ley daba lugar a que las empleadas trabajaran ¡12 horas al día.

Desde ese año, las [trabajadoras del hogar gozan de derechos](#) , como una jornada laboral de ocho horas diarias, vacaciones y aguinaldo, entre otras más, tal como la ley lo ordenaba para el resto de las personas trabajadoras.

Luego, en 2022, fue modificada la Ley del Seguro Social (LSS). Ahí se estableció la obligación de los empleadores de [registrar a las trabajadoras en el IMSS](#) . Pero esa reforma no contempló la posibilidad de inscripción al Infonavit.

¿Cómo tramitar el acceso al Infonavit?

A pesar de que las trabajadoras del hogar lograron el acceso al Infonavit, todavía enfrentarán obstáculos para ser inscritas, pues para ello primero deben ser **afiliadas al IMSS**. Y lo que muestran las cifras de ese organismo es que las personas que las emplean tienen una enorme resistencia a hacerlo.

Según el IMSS, hasta diciembre de 2023, casi **62,000 trabajadoras del hogar** habían sido registradas por sus empleadores o empleadoras. Esa cifra representa el 2.5% de las más de 2.3 millones de trabajadoras del hogar en el país.

De esta manera, el primer paso es la afiliación al IMSS. Y, atendiendo la diversidad de las trabajadoras y que **la mayoría trabaja de entrada por salida** con una persona algunos días a la semana y otros días en otros hogares, el aseguramiento se puede hacer por día, mes, bimestre, semestre o año.

Esta inscripción se realiza en la [página de Internet del instituto](#) , en el micrositio para las trabajadoras del hogar, o en las delegaciones del IMSS cercanas al domicilio de la persona empleadora. La página web cuenta con un simulador de cuotas para calcular los pagos.

Una vez cumplida esta responsabilidad, de manera automática quedarán **registradas en el Infonavit** . El IMSS también ha informado que “el pago se efectúa por cada empleador de acuerdo con el salario diario y los días trabajados de cada persona trabajadora del hogar”.

“El pago de la **cuota del Infonavit** es obligación de tus empleadores. Cada uno de ellos debe pagar el equivalente al 5% del salario con el que se te registró ante el IMSS, por eso es muy importante que te registren con tu salario real. Además, esta cantidad no se te debe descontar por ningún motivo”, señala el Infonavit.

Los pagos los realiza cada empleador de manera independiente, no es necesario que se ponga de acuerdo con los otros empleadores de la trabajadora. Deben hacerlo a más tardar **el día 20 de cada mes** , si eligieron los pagos mensuales. Si optaron por pagar por semestre o anualidad, las cuotas se pagan antes del día 20 de cuando se cumpla el plazo.

Al ser registradas en el Infonavit, dicha institución les abre una **Subcuenta de Vivienda** o reactiva la que tenían, si en algún momento ya habían cotizado a través de otro empleo.

En la Subcuenta de Vivienda se van agregando las cuotas que pagan los empleadores. Sin embargo, las trabajadoras pueden aumentar el ahorro ahí contenido para obtener un crédito en menor tiempo o para adquirir una vivienda de mayor precio. Para ello, pueden realizar **aportaciones extraordinarias** .

El dinero de dicha subcuenta puede ser utilizado para:

- Comprar una vivienda
- Comprar un terreno
- Construir una vivienda
- Mejorar, ampliar o rehabilitar una vivienda propia
- Pagar una hipoteca

Y si la trabajadora no utiliza su subcuenta durante su vida laboral, podrá solicitar la devolución de lo ahorrado. Por cualquier duda, los **teléfonos de atención del Infonavit** son: (55) 9171-5050, en la Ciudad de México, y (800) 008-3900, para el resto del país.

El **IMSS** también tiene un número telefónico para resolver dudas: (800) 623-2323. Una vez que entre la llamada, se debe elegir la opción 0. Luego, opción 1 para las personas empleadoras y 2 para las trabajadoras del hogar.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”